

Ref. 4366/21
SMQ/SRV/SCO

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° 0059 07.01.2022
SANTIAGO,

VISTOS: La Referencia N° 4366/21 de D. Josefa Andrea Letelier Chaparro, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Inversiones Farmacéuticas Josefa Andrea Letelier Chaparro E.I.R.L., R.U.T. N°76.697.161-K, con domicilio legal en calle [REDACTED] comuna de Colina, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia de propiedad de la sociedad mencionada, ubicada en calle Ruiz-Tagle N°132, local 2, comuna de Colina; el acta de inspección N° 0609/21 de fecha 15/07/2021, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago N°2088015 del 22/06/2021; el Formulario N° 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 22/06/2021, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0609/21 de fecha 27/12/2021, del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

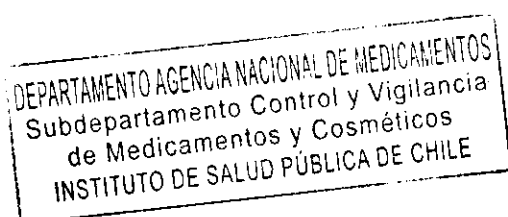
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de la farmacia denominada **Terrafarma local 1**, aprobándose los planos correspondientes, ubicada en calle Ruiz-Tagle N°132, local 2, comuna de Colina, de propiedad de Inversiones Farmacéuticas Josefa Andrea Letelier Chaparro E.I.R.L., R.U.T. N°76.697.161-K, representada por D. Josefa Andrea Letelier Chaparro, ya individualizado.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de lunes a viernes de 11:00 a 18:30 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Ariel Antonio Rojano Ariza, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 11:00 a 18:30 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlos Bravo Goldsmith".

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 528/ 21

DISTRIBUCIÓN:

- Inversiones Farmacéuticas Josefa Andrea Letelier Chaparro E.I.R.L / puntofarmacolina@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carolina Valenzuela Veltz".
Ministro de Fe
Transcrito fielmente

Carolina Valenzuela Veltz